En la villa de la Puente a dos dias del mes de junio de mil
y seiscientos y setenta y tres años en mi de mi Juan Gomez
juez de los mismos Don Sumbrio Gonzalez Gimena de
los mismos del rey en sus mayores rentas de la alcaim
za y Jeffe político de mes y de gastos de justicia en
lo mismo se le agregue esta sentencia y se le vien
de bisto en mi presencia este libro de cuentas de las penas
de cámara y gastos de justicia no se halla ningunos
mas que los dichos y siguientes que se pasan de este libro
de este libro estan todas quentas de otras que
se incluyen - y apto de la condenación que
se le hizo a diego de mutrio vecino de esta villa de que el
mismo me quito y se le fue condenado por la pe
na de esta villa la mitad para la cámara de su Ma
y la otra mitad para gastos de justicia como mas
largo por testimonio que de la dicha partida
dio Esteban martinez escrivano de esta villa
de la hijuela y partida del dos de junio de mil
y seiscientos y setenta y tres Su mcd. de el juez
Gaspar Gonzalez cargo para la obra y dar
quenta de ella al dos señores del Real consejo
de Ordenes porque los a de tener en su mcd.
y mandolo de el firmo de su mcd. sobre
porque los a de tener
mi Juan Gomez

@ Ante mi
Gaspar Gonzalez